alcayde de la calcel — fran.co de molina gaz.a yerno de pedro madrid al qual se le entregue presos y prisiones

Don andres belar del hoyo

dixeron que por quanto asiste en esta villa don andres belar del hoyo ins.o administrador de rentas reales de alcavalas y millones con su mandencia y asta aora se le an dado quinientos reales acordaron se mire que tiempo a que asiste en esta villa y que se debe de salario de su mandencia y de lo que se le debiere se haga libranza

acordaron que se haga un libro de papel blanco sin sellar para que se ponga en el archivo de esta villa en el qual se escriban las cartas de pago que se traxeren de los delitos reales y en el se escriban quintaxo las cartas de pago y quedo al gran oficial que se ponga a quien se le entrega

acordaron que atento a esta villa y julio alla[illegible] a la villa de [illegible] = a juan de [illegible] saludador para que saludara el mal de [illegible] a que dicen ayer ganados [illegible] y otros animales el qual a venido y para ayuda a sus costos se le libran cinquenta reales de propios deste concejo y se haga libranza

dixeron que por quanto el dotor rodrigo [illegible] fleres medico de esta villa a tenido la renta de la [illegible] y si salie xa el año de cinquenta y cinco a cinquenta y seis de san juan de junio a otro en precio de dos mill y trecientos y quarenta y quatro reales y medio el qual dicho dotor a dado dos mill reales para la paga y esta cantidad la llevo a [illegible] mateo a la [illegible] y toxo dello recibo